



DECRETO N° 37/2020

Los Conquistadores (Entre Ríos), 01 de Abril de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 73/2020 que aprobó la nueva estructura orgánica para el Municipio de "Los Conquistadores", Dpto. Federación, (ER), estableciendo en su Artículo 4°, la existencia de una "Dirección de Planeamiento", como Órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, Dirección ésta que, ante la Emergencia Municipal dispuesta por Ordenanza N° 71/2019, corresponde poner en inmediato funcionamiento, a los fines de cumplir en lo inmediato con los objetivos de máxima contribución para con la impronta que la actual Gestión de Gobierno Municipal quiere darle al Municipio de Los Conquistadores ante la difícil realidad que se atraviesa; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de poner en funcionamiento inmediato la referenciada repartición como "Dirección de Planeamiento Municipal" se torna necesario designar la persona que ostentará el cargo de "Director", estableciendo en el pertinente acto administrativo el carácter de su designación, remuneración y demás requisitos de la función a cumplir y de las acreencias que por tales funciones habrá de percibir el/la designada;

Que teniendo en cuenta la actual situación del Municipio de Los Conquistadores de no contar con Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020 por estar el mismo en confección, y estando en trámite el cierre del Ejercicio 2019 y la determinación de deudas consolidadas y flotantes de dicho Ejercicio, como así también, se proyecta las previsiones para el corriente año de los gastos y recursos del Municipio que aún no han llegado al Concejo Deliberante, conforme a Ordenanza de Emergencia y creación de cargos allí establecidos y suprimidos según Ordenanza 71/2019; Ordenanza de Organigrama Municipal 73/2020, y previsiones de los artículos correspondientes y aplicables de la Ley Orgánica Municipal y normas Constitucionales que permiten la continuidad del funcionamiento de la Institución Municipal en emergencia, cabe la sanción del presente acto administrativo como forma, modo y procedimiento de impulso de acción de gobierno municipal, el que oportunamente será ratificado por el Concejo Deliberante, por las razones antes apuntadas;

Que corresponde dictar el cuerpo legal que determine con precisión el carácter de la designación, su enclave en la Planta Municipal como "Personal de Gabinete", sin estabilidad, temporario, con designación y remoción a discrecionalidad del Ejecutivo y como Órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, como así también, imputándose las erogaciones que implique la presente designación a la Partida vigentes de servicios de arquitectura 02.21 según previsiones del Presupuesto Ejercicio 2019 reconducido por la actual gestión, y hasta tanto se apruebe por el Concejo Deliberante el Presupuesto 2020 donde se le dará enclave definitivo; por ello:

ADRIANA E. MEZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



La Presidente Municipal del Municipio de "LOS CONQUISTADORES" en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 107 y concordantes de la Ley Orgánica para Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y modificaciones, las Ordenanzas N° 71/2019; 73/2020; y concordantes:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DESIGNASE, a partir del día 01 de Abril de 2020 a la Sra. **IBARROLA, Ivana Soledad DNI N° 34.679.573**, vecina que es de éste Municipio, en el cargo de "**DIRECTORA**", a cargo de la "**Dirección de Planeamiento**" Municipal, TRAMO 1, conforme previsiones del Art. 4º de la Ordenanza Municipal N° 73/2020 C.D., como Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, con todos los derechos y deberes propios del cargo y funciones a determinar por la autoridad de designación.


ARTICULO 2º) La designación que establece el Art. 1º del presente, es en carácter de Personal de Gabinete, sin estabilidad, fuera de escalafón de planta permanente, temporario según determine la autoridad de nombramiento, y percibirá una REMUNERACIÓN por los servicios a prestar al Municipio de Los Conquistadores, de monto similar al previsto para los Directores de tramo uno en el Presupuesto Municipal 2019 reconducido, pero se imputará a las previsiones presupuestarias vigentes de Servicios de Arquitectura 02.21 imputación 01.01.02.21.09.05.00, hasta tanto sea aprobado por el Concejo Deliberante el Presupuesto Ejercicio 2020.

ARTICULO 3º) Las Dirección de Planeamiento y el cargo de Directora designada por el presente se solventará con las Partidas de las previsiones presupuestarias vigentes de Servicios de Arquitectura 02.21 imputación 01.01.02.21.09.05.00, hasta tanto el Concejo Deliberante de formal aprobación del Presupuesto Ejercicio 2020 previendo las remuneraciones para la planta de Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal aprobadas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, según Ord. 73/2020. Queda facultado el Contador Municipal a efectuar las pertinentes transferencias de Partidas para atender los gastos que implique el presente asegurando debida legalidad a lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4º) COMUNICAR al Departamento Contable a sus efectos y a fin de dar debida incidencia presupuestaria en el Presupuesto Vigente y considerar lo aquí dispuesto en Proyección Presupuesto 2020.-

ARTICULO 5º) NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados; dese copia.

ARTICULO 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretaria Gobierno, Hacienda y Producción y oportunamente será Elevado al Concejo Deliberante para su consideración, ratificación y debida inserción en el presupuesto 2020. Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCIÓN
MUN. LOS CONQUISTADORES


ADRIANA E. MEZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES